

AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA CURSO 2020/2021

Ayudas en el ámbito escolar

Los alumnos con beca comedor y de atención temprana concedida en el curso 2019-2020 no deben solicitar estas ayudas al haberse concedido directamente para el nuevo curso escolar siempre que continúen cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria y siendo requisito indispensable la presentación, antes del 30 de septiembre de 2020, de la correspondiente Declaración responsable.

La Convocatoria de las ayudas en el ámbito escolar comprenden:

1. BECA COMEDOR ESCOLAR

Dirigido al abono del coste del servicio de comedor.

2. BECA DE ATENCIÓN TEMPRANA

Dirigido al abono del servicio de atención temprana (con y sin desayuno) y que se organiza antes del inicio de la jornada escolar.

3. AYUDA DE CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Dirigido a las familias que no cumplen los requisitos para el acceso a la Beca de Comedor y que consiste en el abono de un porcentaje del coste del comedor escolar (50% o 75%) en función de sus circunstancias económicas y sociales de la unidad familiar.

LA BECA DE COMEDOR Y LA AYUDA DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR **SON INCOMPATIBLES ENTRE SI**, CONCEDIÉNDOSE, EN CASO DE TENER DERECHO A AMBAS, LA BECA COMEDOR AL SER MÁS BENEFICIOSA PARA EL ALUMNO/A

UNIDAD FAMILIAR DEL/A MENOR

La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Gijón y será la formada por las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

- el/la menor y sus hermanos/as menores de edad
- los/as progenitores/as o tutores/as
- la pareja de los anteriores (y sus hijos/as menores)

En los caso de Guarda y Custodia compartida del menor, la unidad familiar que será tenida en cuenta a efectos de valorar la solicitud será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

HA DE CUMPLIMENTARSE TODA LA SOLICITUD QUE DEBEN FIRMAR

- Ambos progenitores (salvo caso de separación o divorcio),
- Pareja de los anteriores si existen vínculo matrimonial o hijos en común.
- En su caso, persona en situación de discapacidad o dependencia que conviva en el domicilio de la unidad familiar,

LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes indicando las que están pendientes de subsanar documentación (especificando la documentación a presentar) y las que incumplan los requisitos para obtener beca (concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación).

La lista definitiva de las Ayudas en el ámbito escolar comprenderá las Ayudas concedidas, las denegadas, así como aquéllas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a.

LUGAR PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, (Edificio Gota de Leche, C/ Palacio Valdés, 2), Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón <http://www.gijon.es/>

¡¡ADVERTENCIA!!

Plazo de presentación de solicitudes: del 29 de julio al 17 de agosto de 2020

Conserve el número de Registro de Entrada que le entregan al presentar la solicitud de las ayudas en el ámbito escolar para consultar los listados.